



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0223**) 19 ABR 2022

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Ministerio se encuentra vacante el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y dado que resulta indispensable para el cabal funcionamiento de la entidad, se hace necesario proveerlo.

Que conforme a lo expuesto en la certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano, el cargo se hace necesario proveer dado que *"el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene, entre otros, en su aspecto misional los objetivos de promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, programas, proyectos y regulación para el acceso de la población a agua potable y saneamiento básico. De cara al cierre de metas de cuatrenio y balance sobre los avances, logros y desafíos identificados durante la gestión en relación con los compromisos asociados a la política de agua y saneamiento básico, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" y como quiera que a la fecha se encuentran en proceso de contratación y ejecución diferentes proyectos y convenios necesarios para la atención prioritaria que requieren las declaratorias de situación de desastre ocasionadas en Mocoa y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se considera indispensable proveer el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16 que se encuentra vacante en el Despacho del Viceministro*

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

de Agua y Saneamiento Básico, vacante por renuncia regularmente aceptada, antes de la entrada en vigencia de la restricción de la Ley de Garantías.

Que en efecto, se torna indispensable el apoyo en el análisis, revisión seguimiento y supervisión de los procesos relacionados con las etapas precontractuales y contractuales de los proyectos y convenios asociados a la expansión de redes de acueducto y alcantarillado, optimización, reconstrucción y mejoramiento de los sistemas de acueducto en Mocoa y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para garantizar la función administrativa en cabeza de esta cartera, encaminada a superar la situación de desastre en los referidos entes territoriales".

Que la Circular Conjunta 100-006 de 2021 "Restricciones en la nómina y en la contratación estatal con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República", expedida el 16 de noviembre de 2021 por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, contiene una guía que permite dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 996 de 2005, para que sea observada en todas las actuaciones que se realicen en el período previo elecciones para Congreso de la República, Presidente y Vicepresidente de la República.

Que en la mencionada Circular se dan lineamientos frente a la implicación de la suspensión de vinculación a la nómina, los cuales están restringidos, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia, muerte o expiración del periodo fijo indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, como los nombramientos que deban hacerse en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que adicionalmente, se indica que con independencia de que el cargo que se pretenda proveer hubiese quedado vacante antes o después de que empiecen a correr los términos de las restricciones de la ley de garantías electorales, el nominador podrá proveerlo para evitar la afectación del servicio público, si resulta indispensable para la buena marcha de la administración; y que el criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten "indispensables" para el cabal funcionamiento de la administración pública, o se requiera dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, y no al nivel jerárquico en el cual se encuentre el empleo a proveer.

Que por lo anterior, y dada la necesidad de contrastar una situación de apremio, se considera que la excepción de la restricción establecida en la Ley 996 de 2005, conforme a la Circular Conjunta 100-006 de 2021 se requiere proveer el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 16, del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, para evitar la afectación del servicio público.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 5 de abril de 2022, que el doctor **LEONIDAS LARA ANAYA** identificado con cédula de ciudadanía No.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-10

Página 2 de 3

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

1.018.409.935 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 16 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

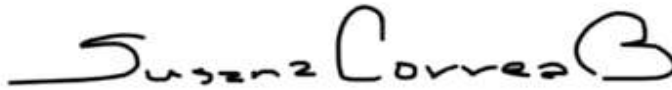
Artículo 1. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha con carácter ordinario al doctor **LEONIDAS LARA ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.409.935 de Bogotá D.C, en el cargo denominado **Asesor, Código 1020 Grado 16 del Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará al doctor **LEONIDAS LARA ANAYA**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 ABR 2022**



SUSANA CORREA BORRERO

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora Secretaría General